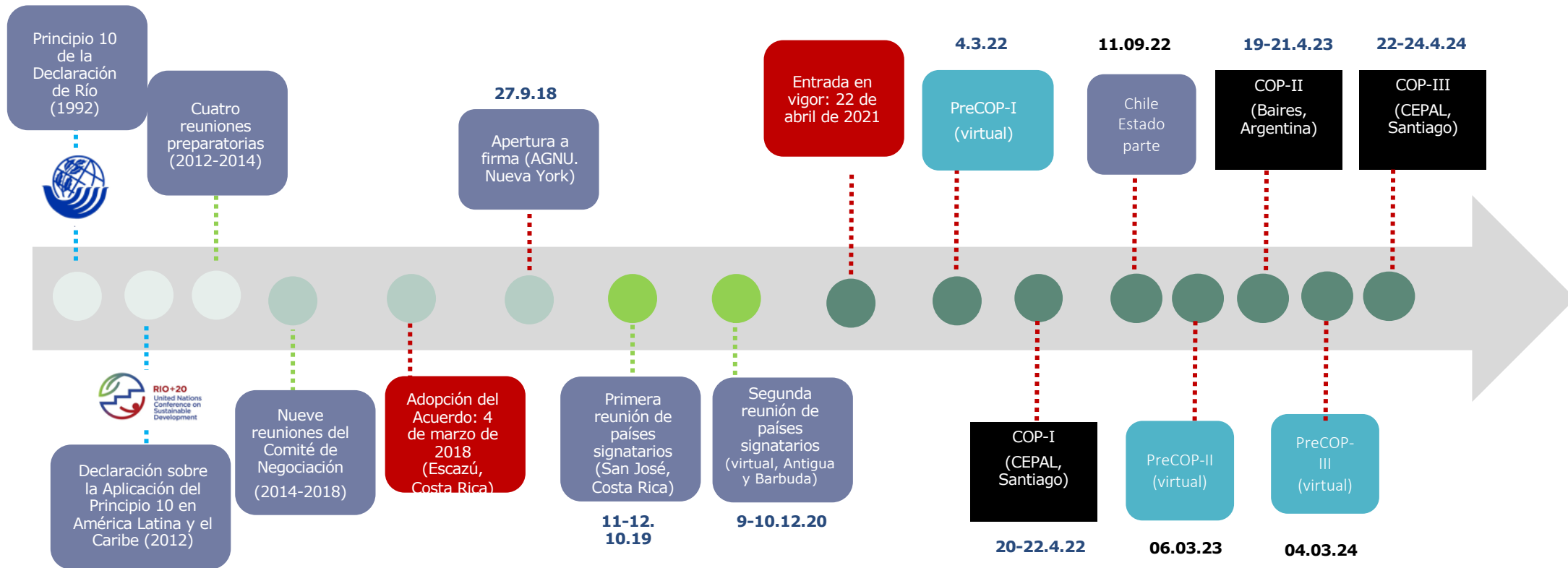


TERCERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ (COP3)

Puntos Focales Acuerdo de Escazú- Chile
12 abril 2024



Hoja De Ruta del Acuerdo de Escazú



Fuente: CEPAL con modificaciones propias

Escenario Internacional

Entrada en vigor del Acuerdo: 22 de abril del 2021

Abierto a los 33 países de ALC

- 24 países lo han firmado
- 15 países son Estado Parte

Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Ecuador, Granada, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay.

Chile: Compromiso de campaña del Pdte. Boric: Primer proyecto de Ley: 18 de marzo de 2022. El país es Estado Parte del tratado desde el 11 de septiembre de 2022.



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Decreto 209

PROMULGA EL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y SU ANEXO 1
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 25-OCT-2022 | Fecha Promulgación: 06-JUL-2022
Tipo Versión: Única De: 25-OCT-2022
Ver Código: https://www.leychile.cl/

PROMULGA EL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE Y SU ANEXO 1

Mm. 209.- Santiago, 6 de Julio de 2022.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15 y 54, N° 13, inciso primero, de la Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 6 de marzo de 2018 fue adoptado, en Escazú, República de Costa Rica, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y su Anexo 1.

Que dicho Acuerdo fue aprobado por el Congreso Nacional, según consta en el Oficio N° 17-821, de 1 de Julio de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que con fecha 13 de Julio de 2022 se depositó, ante el Secretario General de las Naciones Unidas, el Instrumento de Adhesión de la República de Chile al referido Acuerdo, con las siguientes declaraciones:

1. "La República de Chile declara, de conformidad a lo previsto en el artículo 4, párrafo tercero, que el ordenamiento jurídico chileno recoge, en parte importante, las exigencias previstas en el Acuerdo, destacando en este sentido la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y la ley N° 20.600, que crea los Tribunales

Primera parte

- Preámbulo
- Objetivo
- Definiciones
- Principios

Parte operativa

Disposiciones generales (art.4)

1º pilar

Acceso a la información ambiental (art. 5 y 6)

2º pilar

Participación en procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7)

3º pilar

Acceso a la justicia (art. 8)

4º pilar

Defensores de DDHH ambientales (art. 9)

5º pilar

Fortalecimiento de capacidades y cooperación (art. 10 y 11) y centro de intercambio (art.12)

Implementación, seguimiento y recursos

Marco institucional

Disposiciones finales

Objetivo del Acuerdo de Escazú

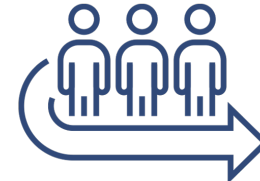


Garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso



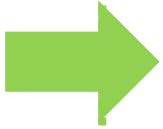
Foco en **aplicación** de los DDHH de información, participación y acceso a la justicia

A través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación



Enfoque **multilateral colaborativo** en base a principios y a posibilidades, circunstancias y prioridades nacionales

Contribuyendo al derecho de las personas al medio ambiente sano y al desarrollo sostenible



Objetivo final enfrentar triple crisis planetaria y desafíos locales
Beneficiarios:
-personas naturales y jurídicas
-generaciones presentes y futuras

PÚBLICO
cualquier
organización
comunitaria o
persona física o
jurídica.

Directamente

6 Representantes
Electos

CONFERENCIA DE LAS PARTES ART. 15

Órgano de toma de decisiones

1 Rep. con voz en
mesa directiva
Diálogo fluido

MESA DIRECTIVA

Presidencia:



Vicepresidencias:



SECRETARÍA ART. 17



Fondo de Contribuciones Voluntarias Art. 14



Centro de Intercambio de Información Art. 12



Fortalecimiento de Capacidades y Cooperación Art. 10 y Art. 11

COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN
Y AL CUMPLIMIENTO ART. 18

7 MIEMBROS ELECTOS A
TÍTULO PERSONAL

GRUPO ABIERTO DEFENSORES D1/6



ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y FUNCIONAL



PRINCIPALES RESULTADOS COP 1

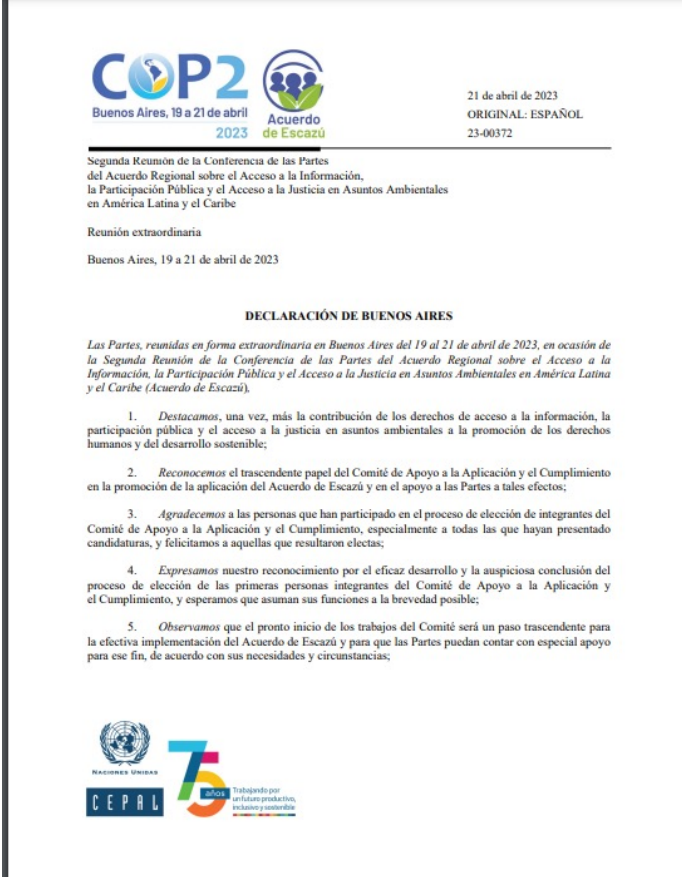
<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es>

- I. Declaración Política
- II. Decisiones:
 - ❖ Reglas procedimiento COP
 - ❖ Elección Mesa Directiva: Uruguay en la Presidencia, y Antigua y Barbuda, la Argentina, México y Santa Lucía en las Vicepresidencias
 - ❖ Reglas composición y funcionamiento CAAC
 - ❖ Arreglos financieros y siguientes COPs
 - ❖ Defensoras y Defensores DDHH en asuntos ambientales



PRINCIPALES RESULTADOS COP 2

Declaración de Buenos Aires



COP2 Buenos Aires, 19 a 21 de abril 2023
Acuerdo de Escazú

21 de abril de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL
23-00372


Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Reunión extraordinaria
Buenos Aires, 19 a 21 de abril de 2023


DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES

Las Partes, reunidas en forma extraordinaria en Buenos Aires del 19 al 21 de abril de 2023, en ocasión de la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

1. *Destacamos*, una vez más la contribución de los derechos de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo sostenible;
2. *Reconocemos* el trascendente papel del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento en la promoción de la aplicación del Acuerdo de Escazú y en el apoyo a las Partes a tales efectos;
3. *Agradecemos* a las personas que han participado en el proceso de elección de integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, especialmente a todas las que hayan presentado candidaturas, y felicitamos a aquellas que resultaron electas;
4. *Expresamos* nuestro reconocimiento por el eficaz desarrollo y la auspiciosa conclusión del proceso de elección de las primeras personas integrantes del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, y esperamos que asuman sus funciones a la brevedad posible;
5. *Observamos* que el pronto inicio de los trabajos del Comité será un paso trascendente para la efectiva implementación del Acuerdo de Escazú y para que las Partes puedan contar con especial apoyo para ese fin, de acuerdo con sus necesidades y circunstancias;


Trabajando por un futuro productivo, inclusivo y sostenible

Decisión II/1



COP2 Buenos Aires, 19 a 21 de abril 2023
Acuerdo de Escazú

21 de abril de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL
23-00374

Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Reunión extraordinaria
Buenos Aires, 19 a 21 de abril de 2023

DECISIÓN II/1

ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 1 del artículo 18 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en el que queda establecido un Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo,

Recordando también que en su decisión I/3, estableció las Reglas de Composición y Funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, que determinan que dicho órgano estará compuesto por siete integrantes, quienes ejercerán sus funciones a título personal y serán elegidos por la Conferencia de las Partes,

Considerando la lista numerada de candidatos elaborada por la Mesa Directiva, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, la paridad de género y la experiencia y conocimientos jurídicos,


Trabajando por un futuro productivo, inclusivo y sostenible

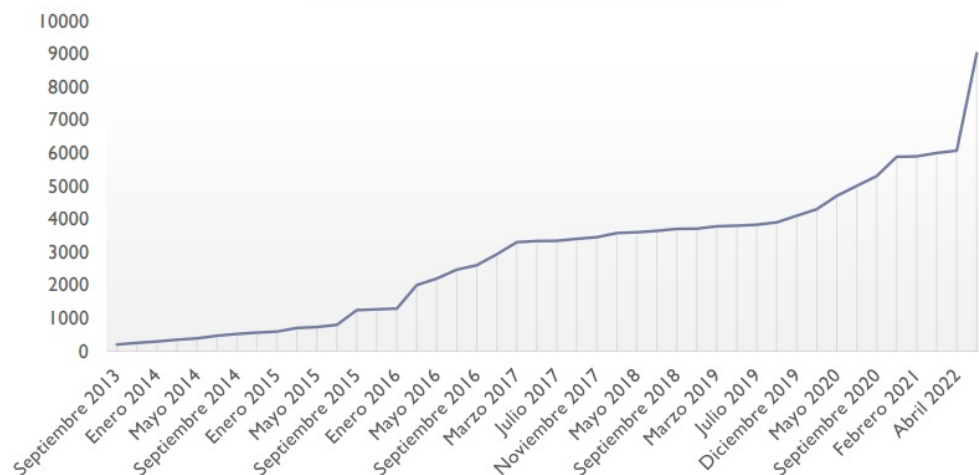


MECANISMO PÚBLICO REGIONAL

- ✓ Mantener informadas a las personas interesadas en el Acuerdo de Escazú
 - ✓ Permitir vinculación
- ✓ Coordinar participación del público en las reuniones internacionales
- ✓ Contribuir a la transparencia. complemento para las acciones de participación a nivel nacional.

Mecanismo Público Regional

Número de personas registradas

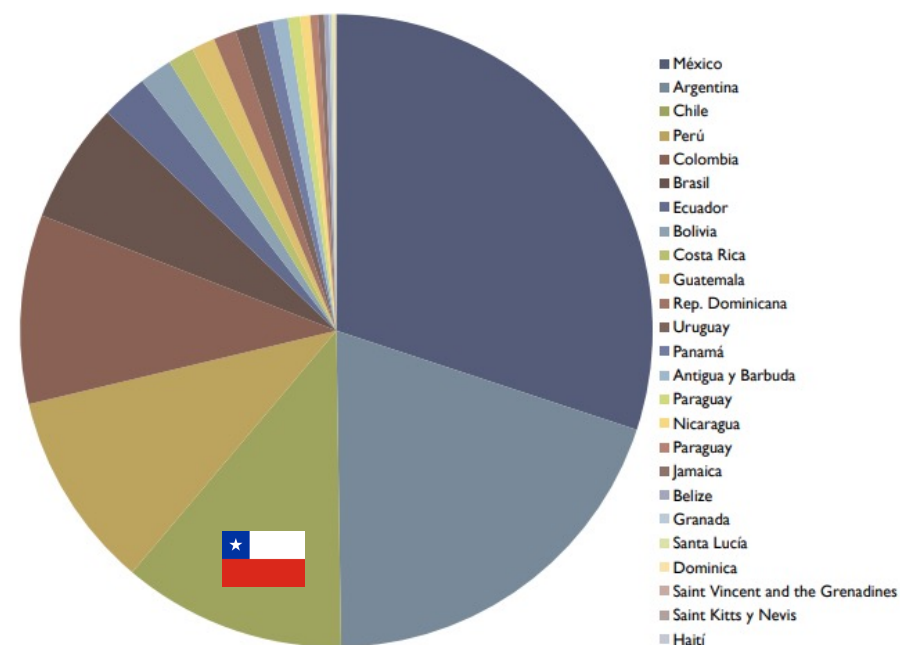


Mecanismo Público Regional:
9020 (19.04.2022)

Registrarse en:

<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>

Mecanismo Público Regional



DELEGACIÓN NACIONAL



Santiago, 22 a 24 de abril

2024



- Alberto Van Klaveren, Ministro de Relaciones Exteriores (tbc)
- Gloria de la Fuente, Subsecretaria de Relaciones Exteriores (tbc)
- Tamara Villanueva, Subdirectora División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos MINREL
- Camila Flores, profesional División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos MINREL



- Maisa Rojas, Ministra del Medio Ambiente
- Maximiliano Proaño, Subsecretario del Medio Ambiente
- Constance Nalegach, Jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente
- Paula Fuentes, profesional Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio del Medio Ambiente



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



- Valentina Durán, Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental
- Marie Claude Plummer, Superintendente del Medio Ambiente

TEMARIO

Lun, 22 Abr 2024

Puerta sur
Registro de participantes
08:00 to 17:00

Tercera sesión del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
09:00 to 10:00

Reunión de la Mesa Directiva con los representantes electos del público
09:30 to 10:00

Reunión de Jefas y Jefes de delegación de los Estados Partes
10:00 to 11:00

Inauguración
12:00 to 13:00

Sesión especial
14:30 to 15:30

Reunión de los representantes del público con el público
15:30 to 18:30

Mar, 23 Abr 2024

Registro de participantes
08:30 to 17:00

Apertura y aspectos de organización (puntos 1 y 2 del temario provisional)
09:00 to 10:00

Implementación nacional: presentación avances (punto 5 del temario provisional)
10:00 to 11:00

Implementación nacional: propuesta de decisión (punto 5 del temario provisional)
11:15 to 12:00

Presentación del Plan de Acción Regional sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales y su proceso de elaboración (punto 4 del temario provisional)
12:00 to 13:00

Plan de Acción Regional sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales: propuesta de decisión (punto 4 del temario provisional)
14:30 to 16:00

Sesión especial
16:30 to 18:00

Mié, 24 Abr 2024

Registro de participantes
08:30 to 16:00

Sesión especial
09:00 to 10:00

Informes del Comité de Apoyo a la Aplicación y al Cumplimiento (punto 3 del temario provisional)
10:00 to 11:00

Sesión especial
11:30 to 12:30

Otros asuntos y Decisiones aprobadas (puntos 6 y 7 del temario provisional)
14:30 to 16:30

Clausura
16:30 to 17:00

Jue, 25 Abr 2024

Cuarta sesión del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento
10:00 to 16:00

PROYECTOS DE DECISIÓN

<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop3/es/documents/1>



Proyecto de decisión sobre Implementación Nacional



Proyecto de decisión sobre Transversalización de la perspectiva de género



Proyecto de decisión sobre Plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe



Proyecto de decisión sobre Elección de la Mesa Directiva



Proyecto de decisión sobre Próxima reunión de la Conferencia de las Partes



Proyecto de decisión Puntos Focales Nacionales de las Partes

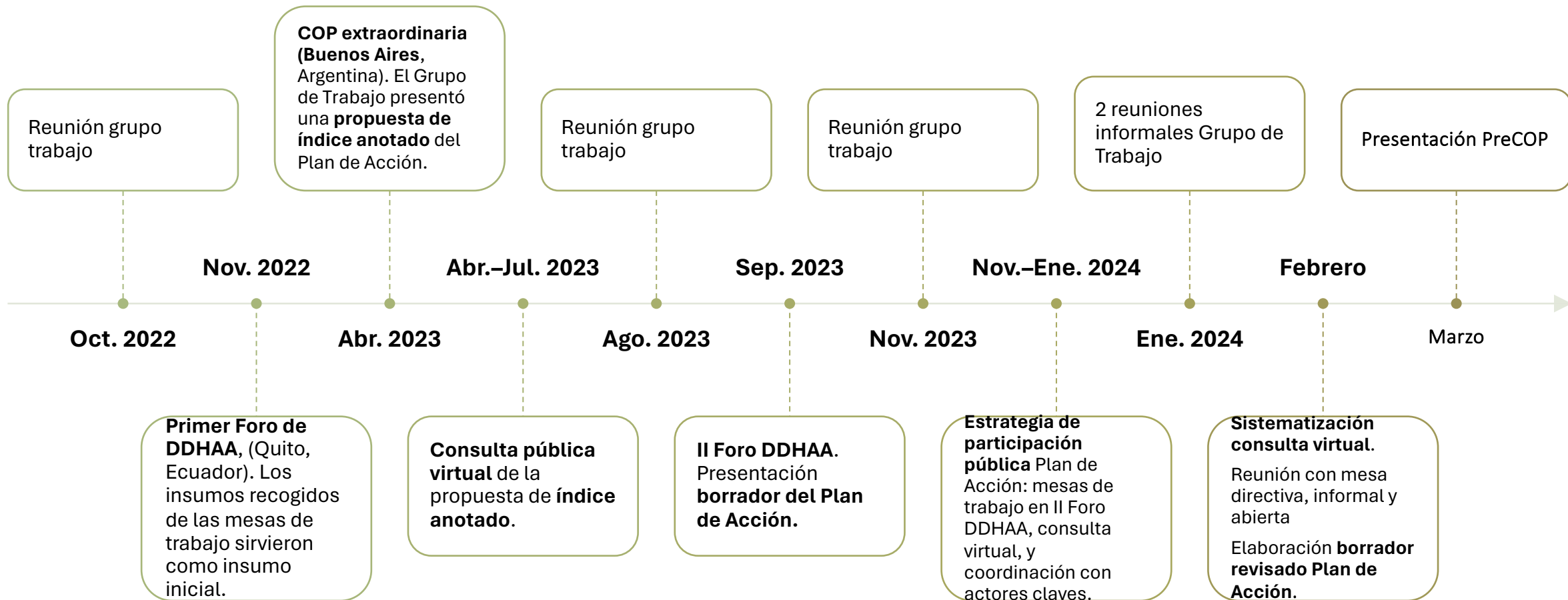


Propuesta de Plan de Acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe



Temario provisional

Signatura:
LC/COP-EZ.3/1



PLAN DE ACCIÓN REGIONAL SOBRE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH EN ASUNTOS AMBIENTALES

Proceso participativo de elaboración

CONTENIDO

https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/borrador_plan_de_accion_20_de_septiembre.pdf



1 Introducción

2 Contexto y panorama general del artículo 9 del Acuerdo de Escazú

3 Objetivo y plazo de ejecución

4 Implementación del Plan

5 Enfoques y principios

6 Ejes prioritarios y acciones estratégicas del Plan



EJE A: Generación de conocimiento



Generar mayor conocimiento, sensibilizar y difundir información sobre la situación, los derechos, y el papel que desempeñan las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales de América Latina y el Caribe, así como sobre los instrumentos de prevención, protección y sanción existentes.

1

Elaborar un diagnóstico sobre la situación de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en los Estados Parte, de acuerdo a la disponibilidad de datos.

2

Dar continuidad y mayor difusión a espacios de fortalecimiento de capacidades, de intercambio y reflexión sobre la situación de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, a partir del 2025 y hasta la vigencia de este plan.

3

Reforzar los contenidos relativos a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales en el Observatorio del Principio 10.

4

Difundir la información elaborada a partir de este eje, asegurando que la misma sea accesible y comprensible y considerando las dificultades que se puedan enfrentar en términos de conectividad y brecha digital.

EJE B: Reconocimiento



Reconocer públicamente la labor y aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.

1

Promover el intercambio y las alianzas entre personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales con los Estados Parte para avanzar en el reconocimiento de su labor.

2

Realizar de forma periódica acciones de difusión, de comunicación y sensibilización a la opinión pública, adecuándose a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público, sobre la situación y relevancia de la labor esencial que desarrollan las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.

3

Organizar actividades de conmemoración y reconocimiento del trabajo de personas, grupos y organizaciones por sus contribuciones a la promoción y defensa del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y al desarrollo sostenible, incluyendo el reconocimiento póstumo.

4

Celebrar alianzas con diferentes actores, foros nacionales, regionales e internacionales u otros espacios de temas ambientales relacionados para la realización de actividades de reconocimiento y promoción de la labor y los derechos de personas defensoras.



Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional

Contribuir al desarrollo e implementación institucional de diferentes leyes, políticas, planes, programas y/o medidas a nivel nacional, subnacional o al nivel que corresponda, para el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación.

- 1 Generar lineamientos regionales para apoyar la revisión, adecuación y el establecimiento a nivel nacional de leyes, políticas y planes, programas y/o medidas de prevención, investigación y sanción respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de personas, grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- 2 Brindar apoyo y asistencia técnica a las Partes para la plena y efectiva implementación del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú.
- 3 Generar, impulsar, y/o fortalecer instancias de articulación y colaboración con otras instancias garantes y mecanismos existentes de prevención, investigación y sanción respecto de ataques, amenazas o intimidación que personas, grupos y organizaciones defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- 4 Promover la observancia de normas, recomendaciones y lineamientos internacionales relativas al respeto y garantía de un entorno seguro y propicio para personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales.



Fortalecimiento de capacidades y cooperación en apoyo a la implementación nacional

Contribuir al desarrollo e implementación institucional de diferentes leyes, políticas, planes, programas y/o medidas a nivel nacional, subnacional o al nivel que corresponda, para el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través del fortalecimiento de las capacidades y la cooperación.

5 Promover la instauración y fortalecimiento de instituciones que provean asistencia legal gratuita a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos.

6 Realizar actividades de capacitación sobre el Acuerdo de Escazú, con un énfasis en aspectos específicos del Artículo 9, con personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores.

7 Realizar actividades de capacitación y sensibilización nacionales y/o regionales dirigidas a las personas operadoras de justicia y aquellos vinculados a los procesos en los cuales el Estado realiza funciones dirigidas a garantizar el acceso a la justicia en instituciones nacionales clave en la ejecución de mecanismos de atención, prevención, investigación y sanción frente a los ataques, amenazas o intimidaciones.

8 Elaborar y difundir materiales en diferentes formatos, lenguas e idiomas de forma accesible y comprensible que sirvan para dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre los contenidos del Artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

EJE D: Evaluación, seguimiento y revisión del Plan



Implementar medidas de evaluación, seguimiento y revisión del Plan de Acción Regional en el marco de la arquitectura institucional del Acuerdo de Escazú, de acuerdo con el principio de transparencia y rendición de cuentas.

1

Apoyar la implementación, la evaluación, seguimiento y revisión de las acciones del Plan de Acción Regional que contará con la significativa participación del público.

2

Desarrollar un programa de implementación del presente Plan de Acción Regional que considere, entre otros aspectos, responsables, plazos y posibles fuentes de apoyo.

3

Incluir en los informes periódicos de las Partes sobre la aplicación y cumplimiento del Acuerdo de Escazú, en el marco de lo establecido el artículo 15(5)(c), las medidas y acciones nacionales de implementación del Artículo 9 y aquellas correspondientes a los ejes prioritarios y acciones estratégicas del presente Plan, favoreciendo el desarrollo de indicadores de seguimiento.

4

Presentar los progresos logrados en la aplicación de los ejes prioritarios y actividades estratégicas previstas en este Plan de Acción Regional en las COP ordinarias durante la vigencia de este instrumento.

LINKS DE INTERES

- **Página CEPAL Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>
- **Guía de Implementación del Acuerdo de Escazú:**
[Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Guía de implementación | Publicación | Comisión Económica para América Latina y el Caribe \(cepal.org\)](#)
- **Mecanismo Público Regional del Acuerdo de Escazú:**
<https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>
- **Observatorio Principio 10:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es>
- **Curso en línea introductorio sobre el ODS 16 y los derechos de acceso, la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú:**
<https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/curso-introductorio-ods-16-derechos-acceso-la-convencion-aarhus-acuerdo-escazu>
- **Acuerdo de Escazú para Jóvenes**
<https://www.unicef.org/lac/todo-lo-que-ienes-que-saber-sobre-el-acuerdo-de-escazu>

PÁGINA WEB NACIONAL

Disponible en:
<https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/>



Noticias



12 FEBRERO, 2024
Finalizó Consulta Ciudadana para la Implementación del Acuerdo de Escazú en Chile



28 DICIEMBRE, 2023
Diez talleres con pertinencia cultural se han desarrollado en el marco de la Consulta Pública de Plan de Implementación de Escazú



28 DICIEMBRE, 2023
Ministerio del Medio Ambiente invita a realizar Cabildos Autoconvocados por Escazú

MUCHAS GRACIAS

escazuchile@mma.gob.cl

